

AÑO:2019

EXPEDIENTE: 12687/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DERECHO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE.

INICIADO EN SESIÓN: 29 de Mayo del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Puntos Constitucionales

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

**DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.-**

Los suscritos, ciudadanos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer la presente iniciativa, donde **se reforman los artículos 3 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de derecho a la movilidad sustentable**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Nuestra ciudad crece de manera acelerada sin que exista certeza de que sus gobiernos tendrán la capacidad para garantizar los derechos y servicios básicos de la población, en este caso, el derecho a la movilidad. No se trata de un fenómeno único en el país o en el mundo, obedece a una tendencia global de crecimiento y concentración masiva.

El crecimiento poblacional en el mundo se aceleró notoriamente durante los últimos siglos, prueba de ello es que en el año 1800 la población del mundo era de aproximadamente mil millones de personas (1000,000,000), para el año 2000 éramos ya seis mil millones (6,000,000,000), para 2017 siete mil trescientos millones (7,300,000,000) y se estima que para 2050 seremos once mil cuatrocientos millones (11,400,000,000). De acuerdo con el sitio "THE US AND POPULATION CLOCK" cada 8 segundos nace una nueva persona, en tanto que para

que muera un ser humano en el mundo tienen que transcurrir 11 segundos, esto significa que por cada dos personas que mueren en el planeta, nacen tres.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el 53% de la población vive en zonas urbanas debido a la migración masiva que deriva de múltiples factores, y a ello hay que agregarle la tendencia de las personas a concentrarse en grandes áreas metropolitanas hoy llamadas megapolis. Hoy existen mas de 500 aglomeraciones urbanas con mas de un millón de habitantes, 74 que superan los cinco millones, y 12 que superan los 20 millones de habitantes, todas ellas concentran a mas de 3,500,000,000 sin embargo abarcan solo el 5% de la superficie del planeta.

México no esta exento de este fenómeno, casi el 25% de la población total del país vive en las áreas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara, y Monterrey y todas las proyecciones indican que las megapolis concentrarán cada vez un mayor porcentaje de la población del país, sin que exista certeza de que estas ciudades tengan la capacidad de garantizar los servicios y derechos para sus habitantes, como lo es el derecho a la ciudad y a la movilidad.

Hasta hoy, solo la ciudad de México cuenta con sistema efectivo de reconocimiento y protección de derechos en materia de espacio público y movilidad, esto debido al crecimiento que experimentó en el siglo XX, situación que ahora ocurre en las áreas metropolitanas de Guadalajara y Monterrey. Esta última enfrenta graves problemas de movilidad y uso de espacios como consecuencia de una mala planeación urbana. Monterrey es la ciudad con el mayor número de vehículos per cápita del país, el tráfico y la contaminación son problemas cada vez mas evidentes y solo el 28.5% de la población utiliza el servicio de transporte público, y las estadísticas indican, que de no hacer nada al respecto, dicha tendencia irá a la baja en los próximos años y esto junto con otros factores podría afectar gravemente la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Lamentablemente en nuestra ciudad muchos de estos principios son vistos por la autoridad como servicio opcional o peor como negocio exclusivo de los particulares y no como un derecho humano, lo que deja en estado de indefensión al gobernado ya que sin un pleno reconocimiento de los derechos fundamentales no es posible ejercer los medios de defensa que establece nuestra legislación.

Es por lo anterior que proponemos la siguiente iniciativa a fin de recoger en nuestra constitución los principios básicos del derecho a la movilidad:

- a) Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, e igualdad
- b) Prioridad a peatones y conductores de vehículos no motorizados sobre el automóvil
- c) Derecho a un transporte público de calidad, eficiente y a un precio justo operado por un sistema integral enfocado en el usuario
- d) Derecho a la vía pública y al espacio público

Por lo anteriormente expuesto y fundado los suscritos Diputados proponemos ante este pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por modificación del párrafo décimo tercero, por adición de un párrafo décimo cuarto al artículo 3, y por adición de un segundo párrafo al artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para quedar como sigue:

ARTICULO 3.- ...

(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)
(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene derecho a la movilidad **en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, e igualdad** y a gozar de ciudades sustentables que garanticen una adecuada calidad de vida. **En el desarrollo de políticas y obras públicas, el Estado y los municipios darán prioridad a peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará la cultura de la movilidad sustentable.**

Toda persona tiene derecho a acceder a un transporte público de calidad, digno, eficiente y a un precio justo. Las autoridades adoptaran las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho mediante un sistema integrado enfocado en favorecer al usuario, incentivando el transporte de bajas emisiones contaminantes, y generando los estímulos necesarios para incrementar la demanda de este servicio.

ARTICULO 11.- Todos tienen derecho para entrar en el Estado, salir de él, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otro requisito semejante. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la administrativa por lo que toca a los reglamentos de sanidad.

Toda persona tiene derecho a disfrutar, aprovechar y hacer uso pacífico de los espacios públicos. El Estado y los municipios adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho con base en los objetivos de inclusión, funcionalidad, y movilidad sustentable.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE..-

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Monterrey, Nuevo León a 22 de mayo 2019

**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL**

**MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL**

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
C. DIPUTADA LOCAL**

**JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
C. DIPUTADO LOCAL**



**MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADA LOCAL**

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL**

**ROSA ISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL**

**FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL**

~~ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA~~
~~C. DIPUTADA LOCAL~~

~~JESUS ANGEL NAVA RIVERA~~
~~C. DIPUTADO LOCAL~~

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

~~LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES~~
~~C. DIPUTADO LOCAL~~

SAMUEL VILLA VELAZQUEZ
C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
C. DIPUTADA LOCAL

